

REF.: Informa favorablemente presupuesto anual del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, para el año 2012.

SANTIAGO, 28 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 782

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la Comisión, modificado por Ley 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales;
- c) Lo dispuesto en el artículo 225, literal b) del Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que Establece la Estructura, Funcionamiento y Financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante Reglamento CDEC;
- e) Lo solicitado por la Comisión al Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, en adelante CDEC-SIC, mediante carta CNE N° 509 del 14 de octubre de 2011;

- f) Lo informado por el CDEC-SIC a la Comisión Nacional de Energía, en adelante la "Comisión", mediante carta DAP N°031/2011 de fecha 8 de noviembre de 2011; y
- g) Lo informado por el CDEC-SIC a la Comisión mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SIC N° 180/2011 de fecha 29 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 225, literal b), de la Ley, el presupuesto anual de cada Centro de Despacho Económico de Carga debe ser informado favorablemente por la Comisión en forma previa a su ejecución;
- b) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento CDEC, la Comisión, mediante resolución dictada al efecto, deberá informar favorablemente el presupuesto anual de cada CDEC;
- c) Que la Comisión solicitó al CDEC-SIC, mediante carta CNE°509 del 14 de octubre de 2011, tener presente para la elaboración del presupuesto año 2012 una serie de consideraciones generales que permitan a dicho organismo cumplir con los requerimientos de las respectivas direcciones técnicas;
- d) Que el CDEC-SIC informó a la Comisión, mediante carta DAP N°031/2011, que los pagos correspondientes al suplemento presupuestario al que esa carta hace referencia serán considerados en el cálculo de los excedentes del presupuesto 2011, siendo abonados al presupuesto 2012;
- e) Que el CDEC-SIC envió a la Comisión el Presupuesto del CDEC-SIC Año 2012, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SIC N° 0180/2011 de fecha 29 de noviembre de 2011;
- f) Que, según se señala en carta PRESIDENCIA CDEC-SIC N° 0180/2011 de fecha 29 de noviembre de 2011, el Directorio informó a los integrantes del CDEC-SIC el presupuesto para el año 2012, sometiéndolo a observaciones y comentarios, acordando posteriormente, en sesión extraordinaria N° EX-11-1-2011 del 14 de noviembre de 2011, considerar el presupuesto presentado en la carta señalada;
- g) Que la Resolución que aprueba el presupuesto deberá ser comunicada al Directorio y publicada en el sitio de dominio electrónico del CDEC correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase e infórmase favorablemente el presupuesto anual para el año calendario 2012, presentado por el CDEC-SIC a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SIC N° 0180/2011 de fecha 29 de noviembre de 2011. Dicho presupuesto deberá estar disponible en el sitio de dominio electrónico del CDEC-SIC para cualquier interesado, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente Resolución Exenta al Presidente del Directorio del CDEC-SIC.

A continuación se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en este acto:

PARTIDA		PRESUPUESTO 2012 (Miles \$)
Gastos	Gastos en remuneraciones y honorarios	2.957.532
	Gastos Administrativos en Comput. y Comunic.	365.619
	Gastos en Estudios o Consultorias	174.111
	Gastos Administrativos en bienes y servicios	710.581
	Gastos en Estudios o Consultorías extras	357.116
	Total Gastos	4.564.959
Gastos Directorio	Total Gastos Directorio	438.258
Inversiones	Inversiones	2.043.063
	Anualidad Inversiones Anteriores	242.196
	Total Inversiones	2.285.259
Ingresos CDEC (*)	Total Ingresos CDEC	0
TOTAL PRESUPUESTO 2012		7.288.476

(*) El CDEC-SIC sólo percibe para su financiamiento los aportes señalados en el Reglamento CDEC.

ARTÍCULO SEGUNDO: El informe favorable aprobado a través de la presente resolución no podrá ser esgrimido como impedimento para el cabal y oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente, de los requerimientos de información o antecedentes que solicite la Comisión o la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, o de algún otro órgano de la administración del Estado, así como de cualquier empresa propietaria de instalaciones sujetas a la coordinación del CDEC-SIC.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio del informe favorable aprobado a través de la presente resolución, remítase a esta Comisión, una vez concluido el ejercicio presupuestario 2011, la información respecto de los pagos correspondientes al suplemento presupuestario que serán considerados en el cálculo de los exedentes del presupuesto 2011, todo ello de conformidad a lo señalado en la Carta DAP N°031/2011.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución Exenta al presidente del Directorio del CDEC-SIC, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



Distribución:

1. Presidencia CDEC SIC;
2. Direcciones CDEC SIC;
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
4. Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE;
5. Área Jurídica CNE;
6. Área Eléctrica CNE;
7. Archivo Res. Exentas.
8. Expediente N°2628-2011